ANÁLISIS DEL SECTOR
ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 1510 DEL 2013 COMPILADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DEL 2015

AREA:	Secretaria de Educación Municipal
JEFE DIRECTO DEL AREA:	**YELENCA GUTIERREZ FAJARDO** Secretaria de Educación del Municipio de Uribía
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	DECRETO 092 DE 2007
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS 202600000002904, 202600000002905 Y 202600000002906 DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS DIFERENTES LOTES.
PRESUPUESTO OFICIAL:	DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($17.899.766.375)
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LE SOPOI	Artículo 15 del decreto 1510 del 2015, compilado por el Decreto 1082 del 2015, en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*
OBJETIVO	Adelantar acciones previas al proceso de invitación a presentar ofertas, que permitan conocer y analizar las condiciones, características y tendencias del mercado actual.
APLICACIÓN	Persona jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa, además de la experiencia, para ejecutar el objeto contractual.
ALCANCE	Incluye análisis del sector (aspectos generales y análisis de la demanda) Aplica para las áreas que requieran la adquisición de un bien o servicio mediante contrato de una modalidad de selección descrita en la legislación
RESULTADOS ESPERADOS CON EL PRESENTE ESTUDIO	Con la realización de un adecuado y riguroso análisis y/o estudio del sector se espera: - Considerar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con una caracterización y definición de las necesidades reales del proyecto, tanto económicas, como técnicas, a fin de cumplir con los objetivos formulados.

	▪ Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la contratación desde el punto de vista económico, técnico y/o jurídico. ▪ Identificar alternativas para satisfacer la necesidad, diferentes a las utilizadas de manera común, así como la posibilidad de encontrar valores agregados en la adquisición del bien y/o servicio. ▪ Permitir la actualización técnica de las características del objeto a contratar, garantizando que el municipio adquiera obras, bienes y/o servicios con tecnología acorde con el ritmo del mercado y las necesidades percibidas, generando mayor competitividad y optimización en el uso de los recursos. ▪ Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con la provisión de dichos bienes y/o servicios.

El Municipio de Uribia – La Guajira, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, por lo que se permite realizar el estudio del sector para la selección de contratista y la suscripción del contrato mediante decreto 092 de 2007, de acuerdo a la Guía G-EES-02 para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Sumado a lo anterior, y en lo que respecta a la Guía en materia de las particularidades en términos de condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago son abordadas de manera integral en el documento de Estudio Previo desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1 ANÁLISIS SOCIAL Y ECONÓMICO

***Contexto social de la necesidad.**

La Constitución Política Colombiana, en su artículo 2 establece los fines esenciales del estado, y afirma que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia le corresponde a la Entidad Territorial dar aplicación a los fines esenciales del Estado, como es el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

Por otro lado, el artículo 209 dice: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. "

El artículo 311, expresa que el Municipio, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde entre otras misiones, prestar los Servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Así mismo el artículo 315 señala lo siguiente: Son atribuciones del alcalde, entre otras…3) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo."

Está claro que, con la constitución política de Colombia de 1991, nace la obligación del estado social de Derecho de asegurar la prestación de los servicios públicos de forma directa o indirecta a través de particulares (artículo 365 constitución política)

Se establece igualmente que la finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, con el objetivo fundamental de solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable. (Articulo 366 constitución política)

En el mismo sentido la ley 1551 de 2012 establece normas para modernizar l organización y el funcionamiento de los municipios, establece en su articulo 2 la autonomía con la cual cuentan los municipios para la gestión de sus intereses, dentro de los limites de la constitucion y la ley.

Que mediante acreditación expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el 6 de noviembre de 2023, fue declarado como alcalde electo, el doctor JAIME LUIS BUITRAGO GARCIA, debidamente posesionado mediante acta de fecha 31 de diciembre de 2023.

Que, asi las cosas, el alcalde Muncipal como ordenador del gasto y jefe de le entidad territorial, tiene plena facultad para adelantar las acciones administrativas tendientes a la satisfacción de tales necesidades insatisfechas

Que el articulo 11de la ley 80 de 1993 establece al respecto:
(…) 3o. Tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva:
(…) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capitales y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades. (…)

En este orden de ideas, la concreción del derecho a la educación depende de la efectiva prestación del servicio, y por tal razón corresponde al estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y asegurando a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, de acuerdo con las reglamentaciones que para cada caso sean expedidas.

El artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone: "Todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en particular para los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales".

A partir de la promulgación de Ley 715 de 2001, Colombia ha vivido importantes transformaciones en la organización de su sistema escolar. Acorde con dicha Ley, el Gobierno Nacional y los gobiernos Departamentales

y Municipales debieron enfrentar el reto de mejorar la prestación del servicio educativo público en materia de eficiencia, cobertura y calidad.

A través del Decreto 2500 de 2010 hoy contenido en el Decreto 1075 de 2015, se reglamentó de manera transitoria la contratación de la administración del servicio educativo con cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio (SEIP).

Los pueblos indígenas y el Ministerio de Educación Nacional han mantenido un espacio permanente de trabajo y reflexión con el propósito de avanzar integralmente en la formulación de un Sistema Educativo Propio de los Pueblos indígenas SEIP, que permita implementar y avanzar en los componentes pedagógicos y político-organizativos.

En el marco de la CONTCEPI y teniendo en cuenta la voluntad política del Gobierno Nacional de transferir de manera progresiva, la administración de la educación a los pueblos indígenas, se debe crear un mecanismo que facilite y promueva una mayor capacidad administrativa en materia educativa, adecuando los instrumentos legales para que así se proceda.

Si bien es cierto la viabilización de las plantas ha generado la estabilidad de los docentes, el inicio de clases oportuno, la posibilidad de afianzar sus propios modelos pedagógicos de acuerdo con su propia cosmogonía, también es cierto que ha dejado unos vacíos con respecto a los demás componentes de la canasta que históricamente fue contratada con fundamento en el Decreto 2500 de 2010 hoy contenido en el Decreto 1075 de 2015.

Esos vacíos están relacionados, con componentes tan significativos como el pedagógico, que deberá ser asumido integralmente una vez los pueblos indígenas administren directamente el proceso educativo de acuerdo con las aspiraciones de la CONTCEPI para consolidar el SEIP, así como los demás componentes como la provisión del personal administrativo que apoya las Instituciones Educativas y Centros Educativos Rurales Indígenas, la entrega de elementos pedagógicos, el pago de servicios públicos y otros elementos adicionales que se particularizan según sus propios modelos educativos y el avance que se presenten en los mismos.

Es necesario, mientras los pueblos indígenas lleguen a administrar directamente la Educación de sus Pueblos de acuerdo con su autonomía y su derecho a la autodeterminación, garantizar la continuidad de la Administración de su modelo pedagógico propio, y suministrar los demás componentes de la canasta y los servicios fundamentales que como lo ha expresado la Honorable Corte Constitucional en sentencia T 273 de 2014, constituyen para el caso de los administrativos, entre otros, condiciones concretas para permitir y garantizar el acceso material del derecho fundamental a la educación de los niños y niñas, a través de la Administración de canastas parciales, cumpliendo previamente requerimientos de orden legal

En el marco del perfil del SEIP, es fundamental el componente pedagógico, que señalará a través de la capacidad de decisión de los pueblos indígenas para orientar, planear, sistematizar, gestionar, priorizar, ejecutar, evaluar, proyectar acciones y procesos educativos que permitan continuar resistiendo y proyectándose como pueblos originarios desde la propia cosmovisión, desde el fortalecimiento de las autoridades e instituciones propias, desde la visión de desarrollo propio y compromiso consciente de construcción de los planes de vida, el ejercicio de la autonomía, los gobiernos propios, la ley de origen o derecho mayor y desde el desarrollo de herramientas y procedimientos pertinentes que generen procesos de autorregulación y control autónomos.

Por ello y con el objeto de concretar el derecho a la educación, velando por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral e intelectual y física de los actores de este proceso incluyendo docentes y administrativos

de las instituciones etnoeducativas, garantizando el adecuado cubrimiento del servicio, creando un sentido de pertenencia dentro del entorno en el que trabajan y ejercen su rol en las instituciones, habida cuenta que si no existe un vínculo y un sentido de pertenencia cultural del personal de las instituciones con el lugar, será imposible lograr y materializar los fines del proceso educativo.

La administración de la educación para la población indígena – Canasta parcial - se realiza con la intención de continuar con la atención educativa de la población indígena, en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto 1075 DE 2015, cumpliendo con los requisitos para realizar la presente contratación de acuerdo al numeral 2.3.2.4.2.5 ibídem. Por lo tanto, la Entidad Territorial Certificada, debe identificar en el estudio de insuficiencia y limitaciones, la necesidad de contratar el apoyo de canasta parcial con los cabildos y organizaciones indígenas.

El modelo pedagógico desarrollado en los establecimientos etnoeducativos requiere fortalecimiento teniendo en cuenta las nuevas incorporaciones de personal resultado de la sustitución de matrícula y los resultados presentados en términos de calidad en las diferentes pruebas a nivel nacional.

En este sentido se observan grandes dificultades para el fortalecimiento de la identidad cultural, lo cual puede evidenciar la necesidad del fortalecimiento de saberes tradicionales, la escasez de materiales que apoyen el aprendizaje, la enseñanza de la lengua indígena en la escuela y la dificultad de los docentes aunado a la falta de personal administrativo como complemento en el ambiente académico tradicional para poner en marcha un mecanismo educativo coherente con el plan de vida de los pueblos originarios. Esto constituye una falla estructural para el sistema de educación propia.

Por lo anterior, las organizaciones indígenas a lo largo del país gracias a esta contratación de modelos pedagógicos, a la aplicación de la normativa citada en este escrito y a la herramienta dada por el decreto 2500 de 2010, contenido en el Decreto 1075 de 2015, haciendo uso de la ley 115 de 1994, hoy en día cuentan con centros e instituciones etnoeducativas.

Así mismo, soportados en lo previsto en el Decreto 804 de 1995, se han realizado nombramientos de docentes indígenas y se ha logrado la construcción inicial de los PEC, en los cuales se han plasmado conocimientos de acuerdo al plan de vida de los pueblos indígenas, aplicando una educación diferencial, implementando una educación propia con materiales, currículo y modelo educativo propio, guías de fortalecimiento cultural entre otros.

Estos materiales y apoyo de personal administrativo idóneo para estos fines han sido elaborados por las organizaciones indígenas, cabildos y autoridades que han asumido la administración del servicio educativo y las canastas básicas y complementarias de bienes y servicios construidas por estas organizaciones, inspirados todos estos procesos en el legado de los mayores y autoridades indígenas asociadas a las organizaciones.

Una vez efectuados los nombramientos en la planta viabilizada y normalizada la atención del servicio, se ha evidenciado una insuficiencia que se incluye en este estudio con el nivel de detalle requerido y que se hace necesario proveer con el objeto de garantizar la continuidad de la atención del servicio educativo integralmente para los Establecimientos Educativos, que fueron objeto de Sustitución de matrícula, a través de la contratación de una canasta parcial, debidamente sustentada en el estudio de insuficiencia y en las necesidades identificadas para cada uno de ellos, estudio que fue aportado por la SEM y que forma parte integral del proceso contractual que se adelanta.

Por lo anterior se hace necesario cumplir con el objetivo primordial de garantizar la atención educativa integral de los menores en los establecimientos educativos étnicos, el normal y óptimo desarrollo de los procesos administrativos, iniciar con el proceso de modalidad de contratación en los términos del Decreto 2500 de 2010,

contenido en el Decreto 1075 de 2015, con las autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas para cubrir esta insuficiencia cualitativa identificada; así como también el apoyo administrativo requerido como factor operativo habilitante del servicio educativo.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del decreto 2500 de 2010 y el artículo 2.3.1.4.2.1 del decreto 1075 de 2015, la ETC presentó durante la presente vigencia el estudio de insuficiencia y limitaciones, requerido como parte del ajuste estructural.

Que en razón al proceso de sustitución de matrícula mencionado, con los nombramientos efectuados de docentes de diferentes niveles de formación y experiencia, se hace necesario propender por su nivelación, debido que gran parte del cuerpo docente nombrado para esta vigencia no tenga la preparación en el modelo educativo en desarrollo y requiera mejorar su formación, ya que gran parte de ellos han sido vinculados como bachilleres y otros están en proceso de formación, lo que implica que se deberán tomar todas las medidas encaminadas a lograr la idoneidad y nivel de preparación necesario del modelo educativo en todo el equipo de trabajo (cuerpo docente y administrativo).

Además de la formación del cuerpo docente, el personal administrativo como actor permanente dentro de la aplicación del modelo pedagógico y según las metas del SEIP, juega un papel esencial dentro de la puesta en marcha del modelo y en la administración de las instituciones educativas y en su vida diaria. La educación y su modelo no es un ejercicio limitado a la relación docente – estudiante, sino que conlleva una serie de procesos integrales que influyen directamente en la vida diaria de los estudiantes, en donde todo el equipo y actores que juegan un papel dentro del escenario escolar y en la formación de los niños de las comunidades es impactado.

Que el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP se concibe como un proceso integral, que desde la ley de origen, derecho mayor o derecho propio, contribuye a la permanencia y supervivencia de los pueblos indígenas, para lo cual, se orienta a la implementación de una atención educativa que reúna las siguientes características, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21 de 1991: i) que responda a las necesidades particularidades de dichos pueblos ii) que abarque su historia, conocimientos, técnicas, sistemas de valores, aspiraciones sociales, económicas y culturales y iii) que en su ejecución, permita la participación de las respectivas comunidades.

Que el SEIP involucra el conjunto de derechos, normas, instituciones, procedimientos y acciones que garantizan el derecho fundamental a la educación indígena propia e intercultural, el cual se desarrolla a través de los componentes Político-Organizativo, Pedagógico, y Administrativo y de Gestión, los cuales serán regulados por· las correspondientes normas.

Que en el marco de la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para Pueblos Indígenas - CONTCEPI, el Gobierno Nacional y los representantes de los distintos pueblos indígenas vienen trabajando en la definición de los tres componentes que conforman el SEIP.

Que paralelamente, el Gobierno Nacional y los representantes de los pueblos indígenas trabajan conjuntamente en un proyecto de decreto que se expedirá con fundamento en el artículo 56 transitorio de la Constitución Política, el cual tendrá como objetivo, crear un régimen especial entre tanto se expide la ley que consagra el artículo 329 de la Constitución Política, con el fin de poner en funcionamiento los territorios indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas, entre ellos el SEIP, conforme a las disposiciones que allí se establezcan.

En este proceso se ha avanzado en el debate y concertación acerca de mecanismos y estrategias que permitan el desarrollo y mejoramiento de la educación indígena, los cuales concretamos en la actualidad en el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), propuesta que fue tomando forma a nivel nacional desde septiembre de 2007,

considerando de mayor importancia que el modelo pedagógico integral tiene una serie de variables que arrojan la necesidad de un verdadero equipo interdisciplinar compuesto por los operadores, equipo administrativo, material pedagógico equipo docente y estudiantes.

Lo anterior fue un gran reto que requirió de un proceso de análisis y debate amplio y serio para llegar a consensos sobre múltiples aspectos que abarca este sistema buscando que sea un cercano reflejo de los intereses educativos de todos los pueblos indígenas del territorio colombiano. No obstante esta diversidad que incluye a 102 pueblos nativos según datos suministrados por la ONIC, se construyeron conceptualizaciones y definiciones de elementos básicos que conforman el SEIP, respecto de sus principios, fundamentos: Histórico, Territorial, Cultural, Político-Organizativo, Derecho Mayor, Ley de Origen o Ley de Vida, Relaciones Externas y sus efectos, Bases Legales y Gobierno Propio.

Se considera la inclusión del componente pedagógico, materiales, equipo administrativo y docentes, dentro de la administración del servicio educativo a contratar como una herramienta básica para que los pueblos indígenas de Colombia, avancen en la reflexión y debate acerca de la construcción, desarrollo, fortalecimiento y consolidación del SEIP, como estrategia fundamental para que se haga efectiva la educación indígena propia, y por consiguiente el mejoramiento de una educación pertinente social y cultural, para la permanencia como culturas y supervivencia como pueblos.

En el marco de la implementación de la política etnoeducativa, se expidió la Ley 115 de 1994 en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, la sentencia T-907 de 2011 y T-390 de 2013 de la Honorable Corte Constitucional, que ordena un sistema de profesionalización especial para el personal adscrito a las instituciones etnoeducativas, en donde el bilingüismo y el entendimiento real del modelo educativo son los presupuestos mínimos para lograr la puesta en marcha de este proyecto como política pública del gobierno nacional.

Con un porcentaje tan alto de docentes nombrados como consecuencia de la sustitución de matrícula, son de grado bachiller y bachiller pedagógico, se considera de primera necesidad la implementación y capacitación de todo el equipo docente e inclusión del personal administrativo dentro de este proceso a fin de nivelar los niveles de formación e idoneidad en la aplicación del modelo pedagógico propio.

Para el caso de la ETC, Uribia mediante documento SGP-105-2026 se definió la siguiente tipología para la vigencia 2026:

NIVEL	URBANO	RURAL
TRANSICION	$ 2.989.920,00	$ 3.886.896,00
PRIMARIA	$ 2.391.937,00	$ 3.109.515,00
SECUNDARIA	$ 2.690.928,00	$ 3.498.207,00

MEDIA	$ 2.840.424,00	$ 3.692.550,00

Una vez identificada la insuficiencia y como elemento indispensable para garantizar la continuidad del servicio, de conformidad con la línea jurisprudencial citada, se tendrán en cuenta los ítems por Establecimientos Educativos de la zona Étnica.

Así las cosas, para la vigencia 2026 la Secretaría de Educación del Municipio de Uribía La Guajira, reporta una insuficiencia cualitativa del modelo pedagógico en formación de docentes debido a los recientes nombramientos en los que se hace necesario el fortalecimiento pedagógico y la provisión de administrativos, con el fin de atender estudiantes bajo la modalidad de la administración del servicio educativo, canasta parcial en amparo del Decreto 2500 del 2010, contenido en el Decreto 1075 de 2015.

Este cálculo se fundamentó en el análisis efectuado una vez sustituida la matrícula por docentes nombrados en el territorio y determinadas las necesidades de satisfacer en esta canasta. Para esto la Alcaldia Municipal de Uribia ha concluido que también se tendrá en cuenta formación ya que a estos docentes se les hace necesario continuar el proceso de Educación Propia, la reconstrucción de los PEC, materiales de servicio de aseo, de papelería y material pedagógico, que forman parte integral del desarrollo de las actividades propias para atención de la población beneficiada.

Para la vigencia 2026, la matrícula en los establecimientos de la zona étnica es de un total de 73.757 niños, niñas y adolescentes.

Atendiendo la insuficiencia arriba descrita, se requiere de prestadores del servicio educativo que cuenten con la pertinencia, experiencia e idoneidad que garanticen una óptima administración e implementación de proyectos educativos acordes a las características de los pueblos indígenas por atender, para lograr la implementación efectiva tanto de su modernización Institucional, como la de todos los compromisos con la comunidad educativa y la Administración de la Canasta Educativa, que forma parte integral del contrato.

Las autoridades indígenas de la Entidad territorial, fueron citadas mediante convocatoria pública para la contratación del servicio educativo que fue debidamente socializada en los diferentes escenarios por parte del Secretario de Educación, el equipo de cobertura, inspección y vigilancia y planeación educativa, según el caso, dando cumplimiento así a uno de los objetivos constitucionales previstos en la sentencia T-302 de 2017.

Que así las cosas, existe en la administración Municipal, en su banco de proyectos inscrito los proyectos N° 202600000002904: PRESTACIÓN DEL SERVICIO CANASTA PARCIAL EDUCATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LA ZONA URBANA Y RURAL ÉTNICA, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE URIBIA; 202600000002905: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE URIBIA y 202600000002906: IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, BIENESTAR DOCENTE Y FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE URIBIA.

***Sector de la economía donde se enmarca el proceso contractual.**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, salud, administración pública, finanzas, consultorio e interventoría, la construcción entre otros más.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

1. Sector agropecuario
2. Sector de servicios
3. Sector industrial
4. Sector de transporte
5. Sector de comercio
6. Sector financiero
7. Sector de la construcción
8. Sector minero y energético
9. Sector solidario
10. Sector de comunicaciones

El sector de servicios del presente proceso se caracteriza por su interacción entre los subsectores del servicio de personal, comercio y de la prestación del servicio de alimentos, por lo tanto, se cataloga dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Por el alcance del objeto a contratar el sector e identificación se refiere al sector de servicios prestados de forma integral por parte de las autoridades y/o asociaciones indígenas que tengan injerencias en el territorio.

***Importancia del Sector.**

El sector SERVICIOS ha venido cobrando gran relevancia dentro de la economía nacional por su generación de empleo, el aporte al crecimiento y desarrollo económico, su coyuntura con en la sociedad en la creación de

diferentes formas para reducir el alto nivel de desempleo en el país en los últimos 4 años; su tracción sobre la industria y el comercio nacional, estas características del sector han hecho que la inversión pública y privada se precise en él, brindando al país mayor crecimiento y desarrollo del mismo.

En el actual contexto de globalización e integración económica en el que se desarrollan las actividades empresariales e institucionales, las organizaciones ya sean estas de naturaleza pública o privada, requieren de un conocimiento amplio e interdisciplinar para llevar a cabo con éxito las funciones que constituyen su razón de ser tomando fuerza y relevancia en el plano del desarrollo, fortalecimiento institucional, penetración de mercados y ejecución de obras o proyectos de alto impacto.

***INDICADORES ECONOMICOS.**

SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL 2026.

La economía mundial ha mostrado una gran resiliencia frente al aumento de los vientos en contra del comercio internacional. El ritmo de crecimiento del último año, más rápido de lo esperado, marcó una recuperación de la recesión de 2020 sin precedentes en las últimas seis décadas. No obstante, las economías de mercados emergentes y en desarrollo quedaron rezagadas. Este año, se proyecta que el crecimiento global disminuya, en parte porque las empresas reducen la acumulación de inventarios y debido a la materialización de los efectos de los aranceles al comercio exterior. En este contexto, generar empleo para los 1,2 mil millones de jóvenes que alcanzarán la edad de trabajar en 2035 en las economías de mercados emergentes y en desarrollo será más desafiante. La mejora del entorno comercial, el alivio de las restricciones de financiamiento y la mitigación de los riesgos climáticos, junto con reformas domesticas que promuevan la diversificacion del comercio, el fortalecimiento de los marcos de política macroeconómica y la eliminación de los cuellos de botella estructurales, serán esenciales para catalizar la inversión, sostener el crecimiento y fomentar una creación de empleo.

A pesar del aumento de las tensiones comerciales y la incertidumbre política, la economía mundial se ha mantenido resiliente. El crecimiento del último año se explica por un aumento del comercio exterior en anticipación del aumento de aranceles al comercio internacional, la adaptación de las cadenas de suministro, un aumento de la inversión relacionada con proyectos de inteligencia artificial y un fuerte apetito por el riesgo que genera condiciones financieras holgadas. Sin embargo, más de una cuarta parte de las economías de mercados emergentes y en desarrollo aún tienen ingresos per cápita por debajo de los niveles prepandemia. Se espera que el crecimiento mundial se desacelere este año en 2,6 por ciento. Los países de ingreso bajo y los países frágiles enfrentan desafíos crecientes para sostener su crecimiento económico y generar empleos. Los riesgos para el escenario internacional continúan sesgados a la baja, incluyendo el aumento de las barreras comerciales y el estrés en los mercados financieros. La cooperación global y las reformas domésticas siguen siendo fundamentales para apoyar el crecimiento a largo plazo y la generación de empleo.

	PIB real (%)					Revisión*		
	2023	2024	2025e	2026f	2027f	2025e	2026f	2027f
Mundo	**2.8**	**2.8**	**2.7**	**2.6**	**2.7**	**0.4**	**0.2**	**0.1**
Economías avanzadas	**1.6**	**1.7**	**1.7**	**1.6**	**1.6**	**0.5**	**0.2**	**0.0**
Economías emergentes y en desarrollo	**4.4**	**4.3**	**4.2**	**4.0**	**4.1**	**0.3**	**0.2**	**0.2**
Asia oriental y el Pacífico	5.2	5.0	4.8	4.4	4.3	0.3	0.4	0.3
Europa y Asia central	3.6	3.6	2.4	2.4	2.7	0.0	-0.1	0.0
América Latina y el Caribe	2.4	2.4	2.2	2.3	2.6	-0.1	-0.1	0.0
Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán	2.1	2.6	3.1	3.6	3.9	0.4	-0.1	-0.1
Asia meridional	8.0	6.3	7.1	6.2	6.5	1.0	-0.2	0.0
África al sur del Sahara	3.0	3.7	4.0	4.3	4.5	0.3	0.2	0.2

* Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio de 2025.

Las regiones de economías de mercados emergentes y en desarrollo demostraron ser más resilientes a los vientos en contra del comercio exterior del último año, lo cual se explica por un aumento temporal del comercio exterior y por condiciones financieras globales más holgadas. No obstante, las perspectivas para 2026–27 siguen siendo dispares entre las regiones del mundo. En 2026, se espera que el crecimiento se modere o permanezca prácticamente sin cambios en EAP, SAR, ECA y LAC —con SAR manteniéndose como la región de mayor crecimiento y ECA y LAC registrando el ritmo de expansión más débil—, mientras que MNA y SSA se espera que experimenten un crecimiento más firme. A medida que los flujos comerciales se recuperen en 2027, se prevé que la actividad se fortalezca en la mayoría de las regiones. Los riesgos negativos para los escenarios regionales incluyen la reaparición de fricciones comerciales e incertidumbre política, el endurecimiento de las condiciones financieras globales, las elevadas vulnerabilidades fiscales, el aumento de las tensiones geopolíticas y los conflictos, así como los shocks relacionados con el clima y la salud pública.

Asia oriental y el Pacífico: Según las previsiones, el crecimiento se desacelerará al 4,4 % en 2026 y al 4,3 % en 2027.

Europa y Asia central: Se pronostica que el crecimiento se mantendrá estable en un 2,4 % en 2026 para luego subir al 2,7 % en 2027.

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,3 % en 2026 y continuará subiendo hasta llegar al 2,6 % en 2027.

Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán: Las proyecciones indican que el crecimiento aumentará al 3,6 % en 2026 y se fortalecerá aún más hasta llegar al 3,9 % en 2027.

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento caerá al 6,2 % en 2026 y luego se recuperará hasta alcanzar el 6,5 % en 2027.

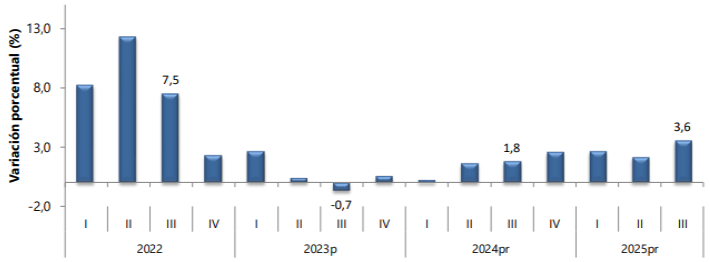
África subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento ascenderá al 4,3 % en 2026 y se establecerá en un 4,5 % en 2027.

Producto Interno Bruto (PIB).

Crecimiento económico colombiano – (Comportamiento Del PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

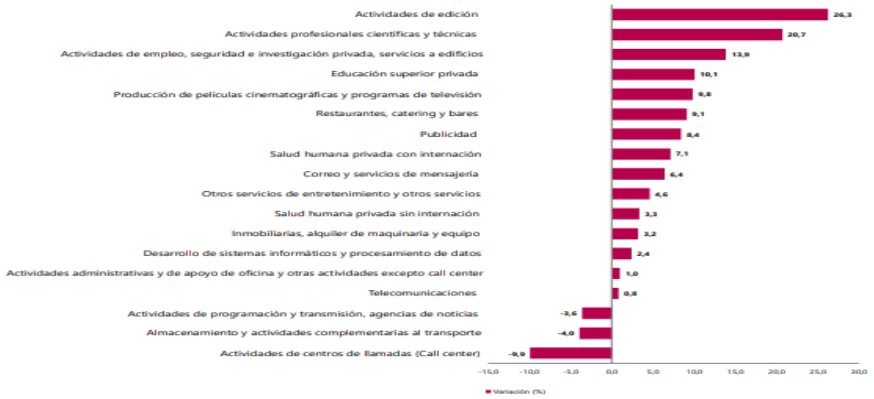
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

Encuesta Mensual de Servicios

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Noviembre de 2025p

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025p / noviembre 2024



Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2025p / noviembre 2024 En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025p / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,0	-4,6	-0,2	0,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,4	5,9	-0,0	0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	9,2	0,2	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	26,3	24,9	-0,9	2,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,8	9,4	-1,3	1,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,6	1,4	0,1	-5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	0,8	-1,6	2,1	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,4	5,0	-2,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,2	3,9	-1,4	0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,7	20,9	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	8,4	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,9	13,7	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,9	-10,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	1,0	0,5	0,0	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	7,5	0,0	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,1	7,8	-0,6	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,1	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,6	5,3	1,5	-2,2

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2025p / noviembre 2024) En noviembre de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2024

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025ᵖ / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,2	2,8	-0,0	1,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,0	-0,0	1,2	-1,2	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,7	2,3	-0,9	-0,7	- -
J	División 58	Actividades de edición	-2,8	-0,6	-2,7	0,5	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1,2	2,7	0,5	-4,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,3	0,4	-1,8	1,7	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,6	-4,9	-1,9	-0,7	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,4	-0,9	0,2	0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,0	0,4	-1,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,4	-2,4	-2,0	-0,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	3,6	0,6	2,5	0,5	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,2	1,6	0,7	0,2	-2,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,5	-3,2	-4,1	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-1,1	-0,8	0,5	-0,8	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,1	-0,0	-0,4	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,5	-1,3	-0,2	-0,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,0	-1,6	2,4	0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,2	-0,4	- -

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2025p / noviembre 2024) En noviembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025ᵖ / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,0	3,4	2,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,8	8,6	3,1	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,9	5,6	4,3	- -
J	División 58	Actividades de edición	8,0	4,2	3,8	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,5	1,3	1,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,0	0,7	3,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	7,7	5,7	2,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,8	3,7	2,0	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	7,5	0,1	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,1	2,6	4,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	9,1	5,2	4,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,0	4,0	2,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,1	1,8	3,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	12,4	9,4	3,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,9	1,9	2,7	2,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	5,0	2,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	4,7	4,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,6	4,8	5,8	- -

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - noviembre 2025 p / enero - noviembre 2024) En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - noviembre 2025ᵖ / enero - noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,4	3,1	7,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,2	-1,2	10,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,5	10,7
J	División 58	Actividades de edición	1,8	-4,6	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,8	-1,7	7,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	-2,2	4,8
J	División 61	Telecomunicaciones	3,4	-7,4	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,4	-0,9	7,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,6	0,5	7,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,6	-6,7	8,2
M	Clase 7310	Publicidad	6,1	-1,3	9,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,0	-1,5	9,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,1	-4,4	7,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,0	2,8	8,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,7	-1,2	6,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,4	-2,0	5,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,5	0,1	7,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,6	-0,8	10,4

Fuente: DANE, EMS.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (diciembre 2024 - noviembre 2025 p / diciembre 2023 - noviembre 2024) En el año móvil hasta noviembre de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta noviembre de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024 - noviembre 2025ᵖ / diciembre 2023 - noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	3,0	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,4	-1,5	11,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	-0,5	10,8
J	División 58	Actividades de edición	0,9	-4,6	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,8	-1,0	7,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	-2,7	5,0
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,2	7,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,4	-1,0	7,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,2	0,6	7,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,0	-6,8	8,5
M	Clase 7310	Publicidad	5,2	-1,6	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,9	-1,9	9,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-4,4	7,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	6,3	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	-1,3	7,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,5	-1,9	5,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,4	0,1	7,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	-0,7	10,4

Fuente: DANE, EMS.

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades Variación anual: noviembre 2025p / noviembre 2024 En noviembre de 2025, los servicios de actividades de edición registraron un crecimiento de 26,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,8% y los salarios registraron un aumento de 8,0%, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de edición
Total nacional
Noviembre 2025p

Índice (ene 2022-nov 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**26,3**	
	Ingresos por servicios prestados	27,7	24,9
	Ingresos por venta de mercancías	-21,3	-0,9
	Otros ingresos operacionales	38,3	2,3
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-2,8**	
	Permanente	-0,8	-0,6
	Temporal directo	-16,3	-2,7
	Agencias	7,9	0,5
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**8,0**	
	Salarios personal permanente	5,9	4,2
	Salarios temporal directo	12,6	3,8

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en noviembre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 26,3%, que se explica por el incremento de 27,7% en los ingresos por 9 Boletín técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Noviembre de 2025 servicios y de 38,3% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 21,3%.

En noviembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,8%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por una disminución de 16,3% en el personal temporal directo y de 0,8% en el personal permanente. En contraste, el personal contratado a través de agencias presentó un incremento de 7,9%.

Mientras que, los salarios en noviembre de 2025 presentaron un aumento de 8,0%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por el incremento de 5,9% en los salarios del personal permanente y de 12,6% en los salarios del personal temporal directo.

Actividades profesionales científicas y técnicas Variación anual: noviembre 2025p / noviembre 2024.
En noviembre de 2025, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 20,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 4,4% y los salarios registraron un incremento de 7,1%, en comparación con noviembre de 2024 (Tabla 7).

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Noviembre 2025p

Índice (ene 2022-nov 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**20,7**	
	Ingresos por servicios prestados	21,1	20,9
	Ingresos por venta de mercancías	-22,0	-0,1
	Otros ingresos operacionales	-11,7	-0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-4,4**	
	Permanente	-3,9	-2,4
	Temporal directo	-5,4	-2,0
	Agencias	-2,0	0,0
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,1**	
	Salarios personal permanente	4,8	2,6
	Salarios temporal directo	12,4	4,4

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en noviembre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 20,7%, que se explica por el incremento de 21,1% en los ingresos por servicios. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 22,0% y los otros ingresos operacionales de 11,7%.

En noviembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 4,4%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por una disminución de 3,9% en el personal permanente, de 5,4% en el personal temporal directo y de 2,0% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en noviembre de 2025 presentaron un aumento de 7,1%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por el incremento de 12,4% en los salarios del personal temporal directo y de 4,8% en los salarios del personal permanente.

Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Variación anual: noviembre 2025p / noviembre 2024 En noviembre de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 13,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 0,2% y los salarios registraron un incremento de 9,7%, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Noviembre 2025p

Índice (ene 2022-nov 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**13,9**	
	Ingresos por servicios prestados	13,8	13,7
	Ingresos por venta de mercancías	22,7	0,1
	Otros ingresos operacionales	23,1	0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**0,2**	
	Permanente	9,9	1,6
	Temporal directo	1,9	0,7
	Agencias	13,1	0,2
	En misión	-4,9	-2,2
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**9,7**	
	Salarios personal permanente	7,9	3,0
	Salarios temporal directo	12,8	4,0
	Salarios personal en misión	8,0	2,8

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en noviembre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 13,9%, que se explica por el incremento de 13,8% en los ingresos por servicios, de 22,7% en la venta de mercancías y de 23,1% en otros ingresos operacionales.

En noviembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,2%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por el incremento de 9,9% en el personal permanente, de 1,9% en el personal temporal directo y de 13,1% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal en misión registró una disminución de 4,9%.

Mientras que, los salarios en noviembre de 2025 presentaron un aumento de 9,7%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por el incremento de 12,8% en los salarios del personal temporal directo, de 7,9% en los salarios del personal permanente y de 8,0% en los salarios del personal en misión.

Agentes del Sector.

Los agentes económicos tienen participación en todos y cada uno de los sectores de la economía, aunque no con la misma intensidad, ya que esto depende de las actividades que hagan parte del mismo. A continuación, observaremos la participación de estos agentes en los servicios:

LAS EMPRESAS: Son los agentes económicos destinados exclusivamente a la producción de bienes y servicios, entre los cuales encontramos los servicios profesionales, tecnológicos y técnicos. Este agente participa activamente en este sector teniendo en cuenta que algunas de ellas prestan este servicio como actividad comercial, mientras que otras requieres de este tipo de servicios para el cumplimiento de sus objetivos misionales. Hablando específicamente de los servicios, encontramos empresas que se encuentran debidamente organizadas y que cumplen con los requisitos exigidos por la contratación estatal para participar en procesos de contratación pública para prestar servicios como seguros, intermediación de seguros, logística, transporte, interventorías de obras civiles, diseño de planos y elaboración de planes y proyectos entre otros.

La taxonomía de las empresas de servicios profesionales define cuatro tipos:

a) PSFs clásicos - que se caracterizan por una alta intensidad de conocimiento, una fuerza de trabajo profesionalizado y de baja intensidad de capital.
b) Escuelas profesionales - que se caracterizan por una alta intensidad de conocimiento, una fuerza de trabajo profesionalizado y de alta intensidad de capital.
c) Neo-PSF - que se caracterizan por una alta intensidad de conocimientos y una baja intensidad de capital.
d) Desarrolladores de tecnología - que se caracterizan por una alta intensidad de conocimientos y una intensidad elevada de capital.

LAS FAMILIAS: La mayor participación de este agente está dada por la oferta del servicio, donde uno o más integrantes de la misma, colocan a disposición de las empresas y del Estado (Sector público) sus conocimientos adquiridos a través de la experiencia y la formación académica para el desarrollo de diferentes tareas, como único medio de sustento para generar ingresos que les permita suplir sus necesidades básicas.

EL SECTOR PÚBLICO: Es el último agente económico, el cual se encarga de establecer el marco jurídico-institucional en el que se desarrolla la actividad económica. Este agente económico cuya intervención en la actividad económica de prestación de servicios profesionales, está dado por la demanda, tiene una amplia participación en este campo, ya que el cumplimiento de sus planes, programas y proyectos requiere de personal idóneo para la realización de las diferentes tareas. El sector público demanda de estos servicios, los cuales pueden ser contratados de forma directa o a través de procesos de selección dependiendo de la necesidad que presente.

Gremios y asociaciones que participan en el sector.

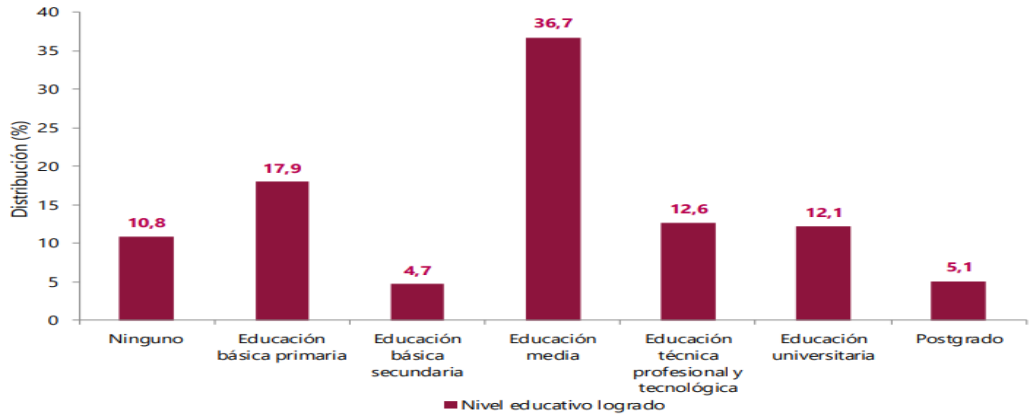
En el contexto de los actores que participan en el sector y en especial para la ejecución del presente objeto contractual se encuentran las empresas constructoras individualmente y agremiadas que cumplan con la clasificación **5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas y 5629 Actividades de otros servicios de comidas que incluye:** según la "Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas.

FUERZA DE TRABAJO SEGÚN NIVELES EDUCATIVOS LOGRADOS

Para el total nacional en el año 2024, el nivel educativo que más concentro población clasificada dentro de la fuerza de trabajo3 fue educación media con 36,7%. La distribución en los demás niveles educativos fue la siguiente:

17,9% en educación básica primaria, 12,6% en educación técnica profesional y tecnológica, 12,1% en educación universitaria, 10,8% en ningún nivel educativo, 5,1% en postgrado y 4,7% en educación básica secundaria.

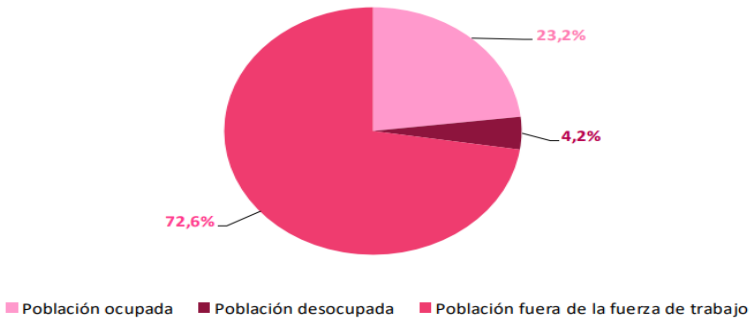
Gráfico 2. Distribución porcentual de la fuerza de trabajo según niveles educativos logrados
Total nacional
Año 2024



Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN Y ASISTENCIA A UN PLANTEL EDUCATIVO. Para el total nacional en el año 2024, del total de la Población en Edad de Trabajar4 (PET) que se encontraba asistiendo a una institución educativa, el 72,6% pertenecía a la población fuera de la fuerza de trabajo, el 23,2% estaba ocupada y el 4,2% desocupada.

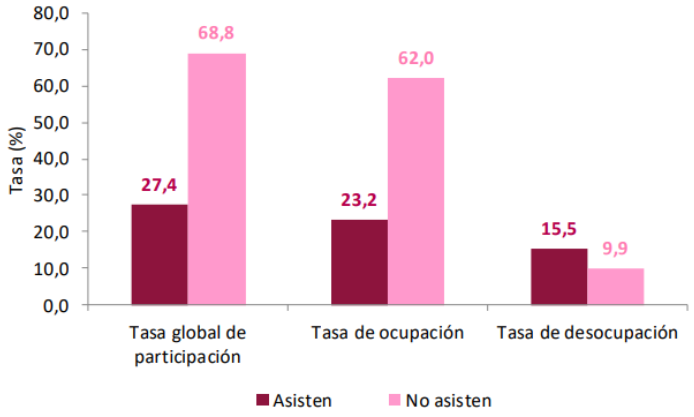
Gráfico 3. Distribución porcentual de la población en edad de trabajar PET que asiste a una institución educativa según actividad
Total nacional
Año 2024



Fuente: DANE, GEIH.

INDICADORES DEL MERCADO LABORAL Y ASISTENCIA A UN PLANTEL EDUCATIVO. En el año 2024 para la población que reportó asistir a alguna institución educativa, la tasa global de participación (TGP) se ubicó 27,4%, la tasa de ocupación (TO) en 23,2% y la tasa de desocupación (TD) en 15,5%. En el periodo 2024, la tasa global de participación (TGP) de la población que reportó no estar asistiendo a alguna institución educativa fue 68,8%, la tasa de ocupación (TO) 62,0% y la tasa de desocupación (TD) 9,9%.

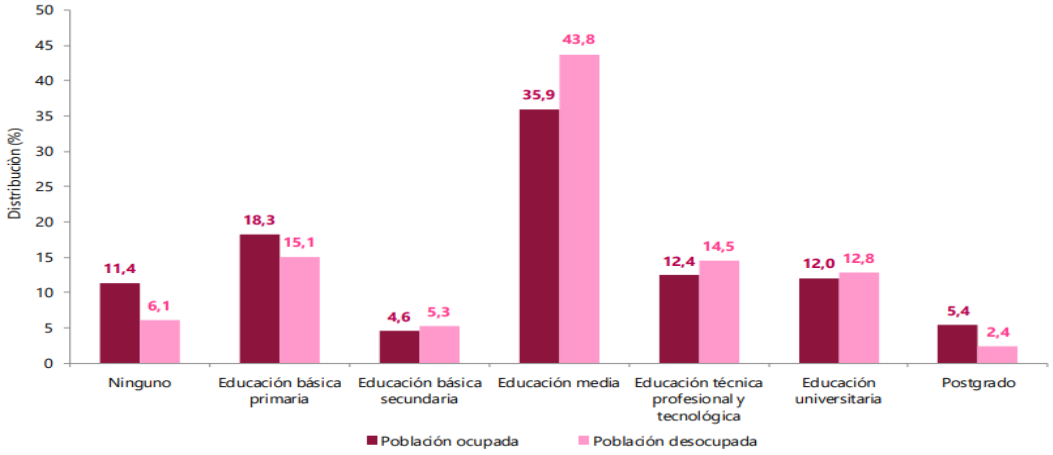
Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desocupación que asiste o no a una institución educativa
Total nacional
Año 2024



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

POBLACIÓN OCUPADA Y DESOCUPADA SEGÚN NIVEL EDUCATIVO LOGRADO. Del total de la población ocupada en el 2024, el 35,9% se ubicó en el nivel de educación media y el 18,3% en educación básica primaria. Por otra parte, el 43,8% de la población desocupada se ubicó en el nivel de educación media.

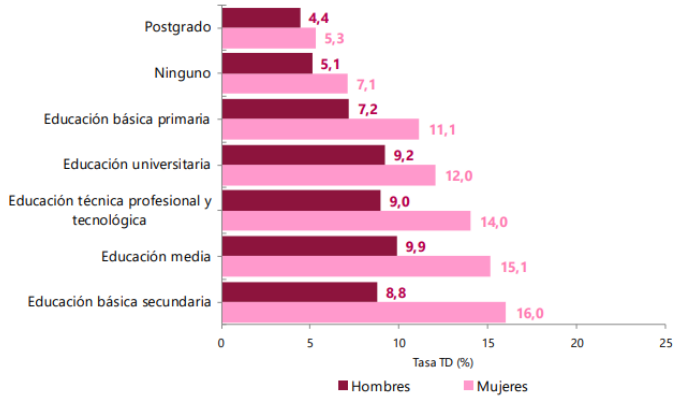
Gráfico 5. Distribución porcentual de la población ocupada y desocupada según nivel educativo logrado
Total nacional
Año 2024



TASA DE DESOCUPACIÓN SEGÚN NIVEL EDUCATIVO LOGRADO Y SEXO. En el periodo 2024, la mayor tasa de desocupación (TD) para las mujeres según nivel educativo fue en educación básica secundaria con 16,0%,

seguida de educación media con 15,1%. Por su parte, para los hombres la TD en estos niveles educativos se ubicó en 8,8% y 9,9%, respectivamente.

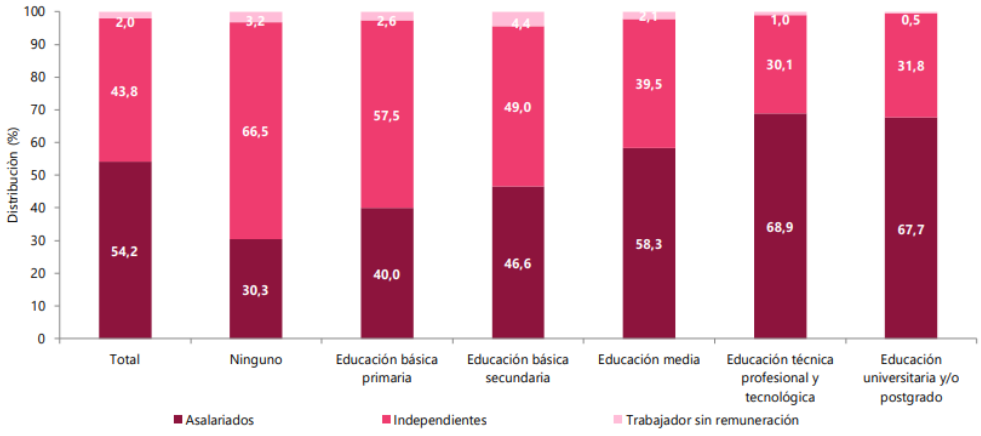
Gráfico 6. Tasa de desocupación según nivel educativo logrado y sexo
Total nacional
Año 2024



Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN NIVEL EDUCATIVO LOGRADO Y POSICIÓN OCUPACIONAL En el periodo 2024, del total de ocupados sin ningún nivel educativo logrado, la mayor proporción correspondió a la población independiente con 66,5%. Por su parte, del total de ocupados que completaron la educación técnica, profesional y tecnológica, el 68,9% se ubicó como asalariados. El 67,7% de los ocupados que completaron la educación universitaria y/o postgrado reportaron ser asalariados, mientras que el 31,8% manifestó trabajar como independiente.

Gráfico 7. Distribución porcentual de la población ocupada según nivel educativo logrado y posición ocupacional
Total nacional
Año 2024



Fuente: DANE, GEIH.

1.2 ANÁLISI REGULATORIO Y LEGAL

La ley 1150 de 2007 en el artículo 2° numeral 4° literal (c) contempla la celebración de contratos interadministrativos "Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de la misma tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúa los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. …"

Por su parte, el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, establece en su artículo 76 que: "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; (…)".

Adicionalmente, de acuerdo al objeto y una vez ajustado el presente estudio a la modalidad y brindando los sustentos jurídicos que lo enmarcan se requiere el cumplimiento de la siguiente normatividad:

DECRETO 1075 DE 2015 (Mayo 26). VERSIÓN INTEGRADA CON SUS MODIFICACIONES. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector Educación a partir de la fecha de su expedición "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"

Demás normas, decretos y legislaturas que controlan el objeto en mención

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

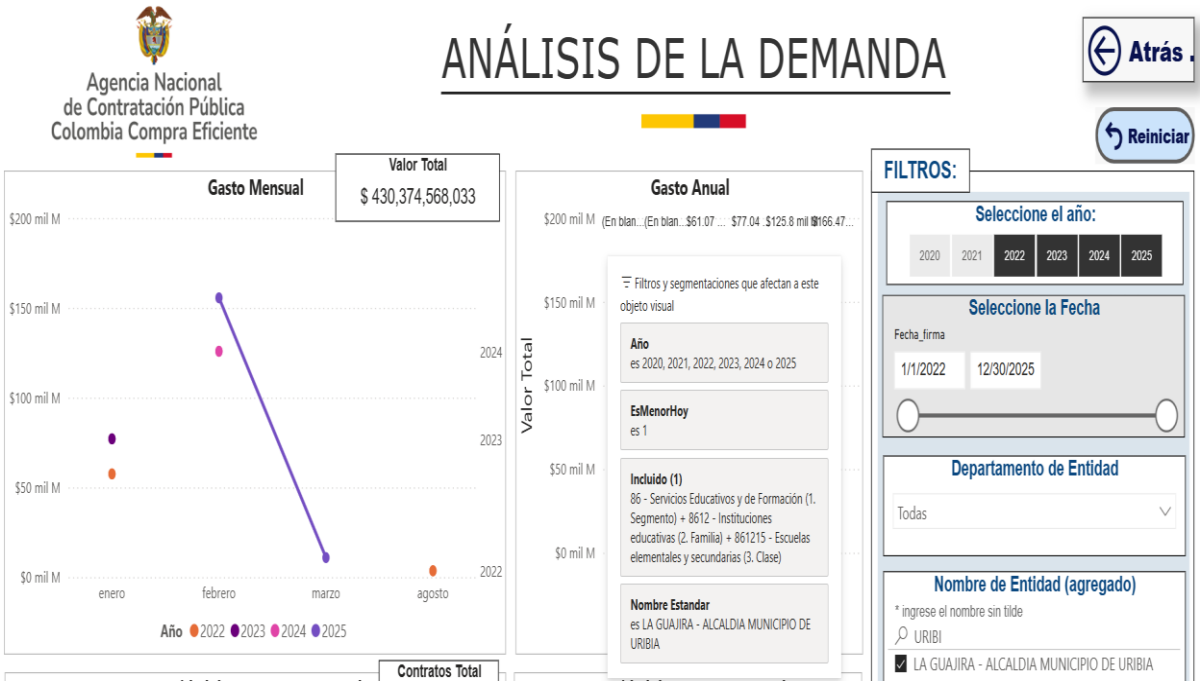
Comportamiento del Gasto Histórico. Utilizando la herramienta de visualización para el análisis de la demanda que provee CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento estratégico, se adelantó la consulta respectiva para conocer el comportamiento del gasto por parte de la entidad con respecto:

- ***Escuelas elementales y secundarias clasificados en la clase 861215***

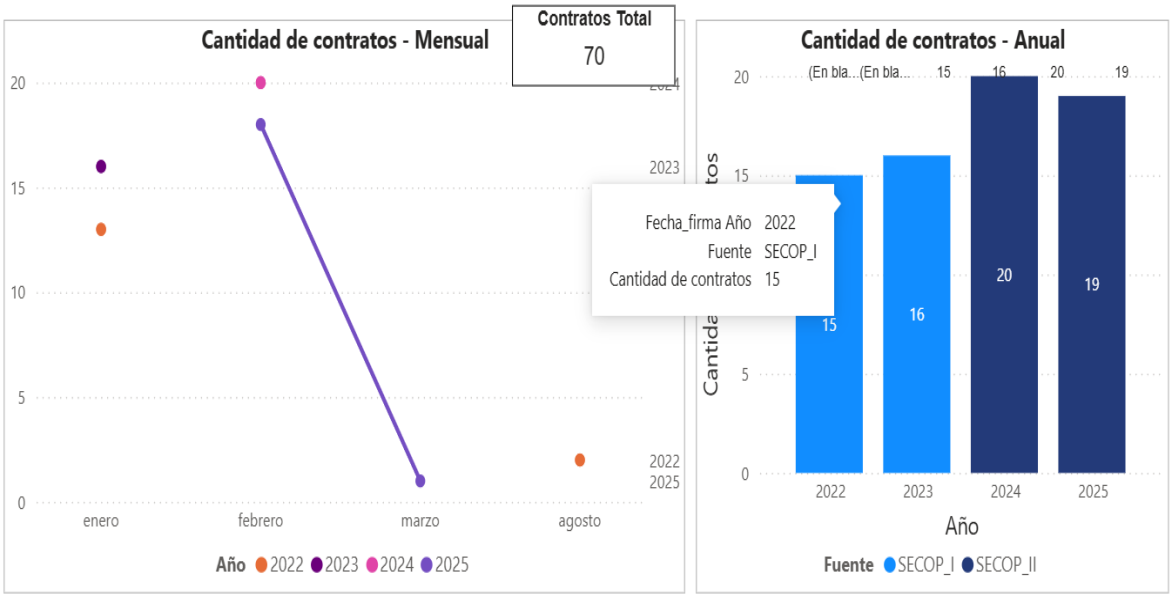
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
86	12	15
Servicios educativos y de formación	Instituciones educativas	Escuelas elementales y secundarias

Lo primero que podemos ver en la herramienta es que la entidad ha contrato Servicios por clase 861215 por esta razón este análisis se centrara solo a la clase referenciada.

Durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 la entidad tan solo ha adquirido servicios por valor de $ 430.374.568.033 aproximadamente, siendo el año 2025 el de mayor adquisición con compras que ascendieron a 166.4 Mil Millones de pesos aproximadamente, seguido de las vigencias 2024, 2023 y 2022 en orden descendente, se resalta el mes de febrero de 2025 como el de mayor valor de compra por los servicios específicos referidos anteriormente.



Cantidad de contratos anual: La entidad, para la clase referenciada y para los años 2022, 2023 y 2024 ha celebrado un total de 52 contratos. La vigencia con mayor número de contratos realizados ha sido el año 2024 con 21 contratos, seguidos de las vigencias 2023 y 2022 con 16 y 15 contratos respectivamente:



Información de Proveedores y procesos contractuales anteriores: Realizada la verificación de la demanda en las vigencias 2022, 2023 y 2024 para las clases referenciadas se encuentra que la Entidad, ha tenido entre sus proveedores en materia de Escuelas elementales y secundarias a los siguientes:

- **ASOCIACION DE AUTORIDADES WAYUU ANATAS WAKUAIPA DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA**

PROCESO	CPS-075-2025
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO PARA ADMINISTRAR LA CANASTA PARCIAL DE LA POBLACION ETNICA DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL PUERTO NUEVO, INSTITUCION ETNOEDUCTIVA INTEGRAL RURAL ISABEL JUSAYU, INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO FLOR DEL PARAISO, INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL FLOR DE PATAJATAMANA, INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL MEDIA LUNA- JAWOU, INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL CARASUA MADRE LAURA, INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL VILLA
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL EKI´IRAJAA AKUAIPA
PLAZO	294 DIAS
CUANTÍA	$ 32.288.600.329

- **UNION TEMPORAL EKI´IRAJAA AKUAIPA: CPS-046-2024**

PROCESO	CPS-046-2024
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ADMINISTRAR LA CANASTA PARCIAL DE LA POBLACIÓN ÉTNICA DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA CERRO DE LA TETA, INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO EL EDEN, INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INDIGENA MALEIWAMANA, INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL ISIDRO IBARRA FERNÁNDEZ, Y LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL NUMAIN MALEIWA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL EKI´IRAJAA AKUAIPA
PLAZO	293 DIAS
CUANTÍA	$ 110.877.085.556,00

- **UT EINUSHI WAKUAIPA: CPS-046-2024**

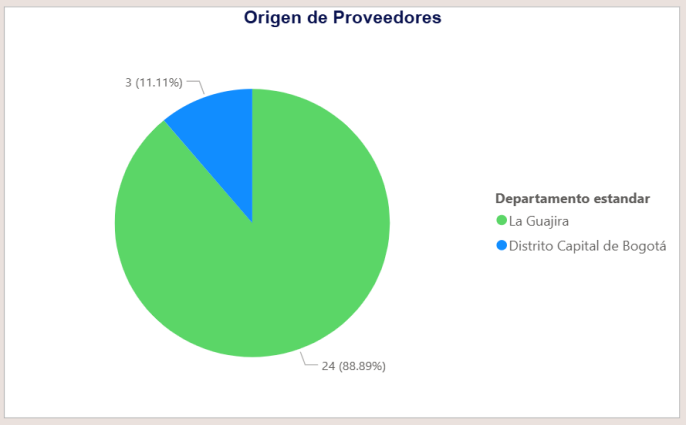
PROCESO	CPS-046-2024
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ADMINISTRAR LA CANASTA PARCIAL DE LA POBLACIÓN ÉTNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIA SIERRA IGUARÁN, INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO DE SIAPANA, INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL VILLA FÁTIMA, INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL CARASUA, INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL DE NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE NAZARETH, INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL PUERTO ESTRELLA, INSTITUCION ETNOEDUCTIVA INTEGRAL RURAL ISABEL JUSAYU, LA I
CONTRATISTA	UT EINUSHI WAKUAIPA
PLAZO	295 DIAS
CUANTÍA	$ 29.876.518.211

- **UNION TEMPORAL EINUSHII WAKUAIPA: 015 DE 2023**

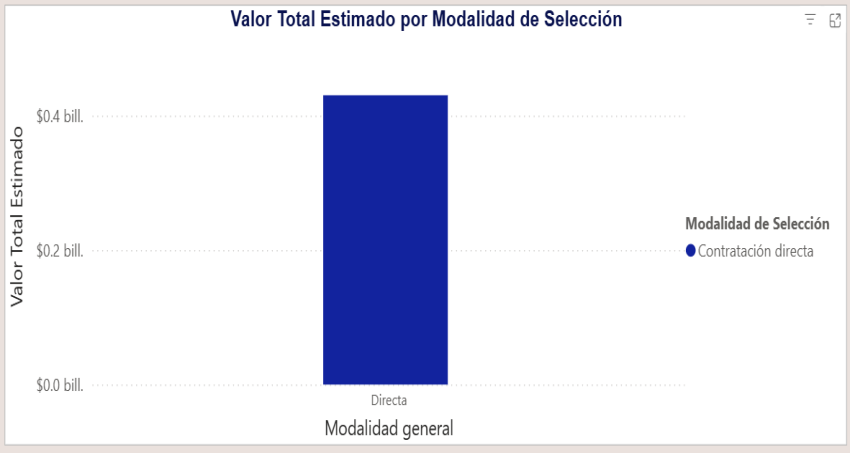
PROCESO	015 DE 2023
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ADMINISTRAR LA CANASTA PARCIAL DE LA POBLACIÓN ÉTNICA DEL CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL FLOR DE PATAJATAMANA, INSTITUCION ETNOEDUCTIVA INTEGRAL RURAL ISABEL JUSAYU, INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL PUERTO

	ESTRELLA, CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL KATANAMANA, CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL MEDIA LUNA- JAWOU, INSTITUCION EDUCATIVA JULIA SIERRA IGUARAN, INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL DE KASUTALAIN, INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL VILLA FÁTIMA, INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL DE NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE NAZARETH E INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO DE SIAPANA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 2500 DE 2010, COMPILADO EN EL DECRETO 1075 DE 2015
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL EINUSHII WAKUAIPA**
PLAZO	**236 DIAS**
CUANTÍA	**$ 20,396,009,450**

Origen de proveedores: Una vez revisados los proveedores que han ejecutados los contratos celebrados por la entidad que incluyan la clase referenciada, en un 88.89% son de origen del Departamento de la Guajira tal cual se visualiza a continuación:



Modalidad de selección: La celebración de contratos que incluye la clase 861215 por parte de la Entidad, se han realizado a través de las diferentes modalidades de selección competitivas, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, tal y como se evidencia a continuación:



3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El proceso de análisis de la oferta se entiende realizado mediante el proceso de consulta a las autoridades indígenas de acuerdo a lo siguiente metodología:

Las autoridades indígenas de la Entidad territorial, fueron citadas mediante convocatoria pública para la contratación del servicio educativo que fue debidamente socializada en los diferentes escenarios por parte del Secretario de Educación, el equipo de cobertura, inspección y vigilancia y planeación educativa, según el caso.

Para la Entidad Territorial y como resultante de esta convocatoria, una vez evaluadas las propuestas presentadas, se encuentra visible en el acta de concertación los seleccionados, de acuerdo con los avales respectivos, dando cumplimiento así a uno de los objetivos constitucionales previstos en la sentencia T-302 de 2017.

Lo anterior, en el marco normativo establecido en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente que En los términos del artículo 2 y 3 del Decreto 2500 de 2010, en concordancia con lo dispuesto en los 2.3.1.4.1.2 y 2.3.1.4.1.3 del Decreto 1075 del 2015

En complemento a lo anterior, los costos asociados que conforman la CANASTA PARCIAL DE LA POBLACION ETNICA son el resultado del análisis realizado por la sectorial en términos de costos de personal docente, costo de personal administrativo, costos pedagógicos y transporte escolar, dichos documentos de costos son parte integral del proyecto a ejecutarse y del proceso de contratación.

FUENTE DE INFORMACIÓN:
https://www.contratos.gov.co/puc/buscador.html
https://sen.dane.gov.co
http://www.banrep.gov.co
www.colombiacompra.gov.co
https://es.wikipedia.org
https://terridata.dnp.gov.co

RESPONSABLE:

Original Firmado
YELENCA GUTIERREZ FAJARDO
Secretaria de Educación